

## ANUNCIO

Con fecha 9 de Febrero de 2011, se publicó en el BOP núm 27 anuncio por el que se convocó a licitación el contrato de obra para la construcción de la "Casa Consistorial de Árchez" con núm. de expediente 01/2001.

**Con fecha 22 de febrero de 2011, la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga presentó escrito en este Ayuntamiento, por el cual se formuló RECURSO DE REPOSICIÓN impugnando irregularidades en el Pliego de la licitación de Obra «Construcción de la Casa Consistorial en Archez».**

Atendida la petición que se realizaba en el citado escrito, **de conformidad a** lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las facultades que la misma atribuyen a esta Alcaldía así como el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento por el que se acuerda "Delegar expresamente en la Alcaldesa y Presidenta del Ayuntamiento de Árchez las competencias que al Pleno de la Corporación atribuye el artículo 22.2 letras n) y ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la tramitación y adjudicación del procedimiento para la Contratación de la ejecución de las Obras **«CONSTRUCCIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE ARCHEZ»** y en consecuencia para que en nombre y representación del Pleno del Ayuntamiento de Árchez, pueda: a) Tramitar el Expediente de Contratación; b) Aprobar y Comprometer el Gasto; c) Aprobar las modificaciones que, en su caso, y por razones de estricta legalidad, hubieran de realizarse en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares que se aprueba; d) Convocar la Licitación; e) El cumplimiento de los demás trámites que resulten preceptivos hasta la Adjudicación definitiva del contrato así como la formalización y firma del oportuno contrato administrativo con la empresa que resulte adjudicataria, de conformidad con la propuesta que al efecto apruebe la Mesa de Contratación", con fecha 23 de febrero de 2011, mediante Resolución de ésta Alcaldía se acordó «Aplazar el acto de convocatoria de la Mesa de Contratación en tanto no se (decidiese) sobre la legalidad o ilegalidad de las cuestiones planteadas en el Recurso de Reposición.

A la vista del correspondiente informe jurídico del SEPRAM al que se adhirió la Secretaría Interventora de este Ayuntamiento. Por resolución de la Alcaldía núm 110322-00, de 22 de Marzo de 2011, se resolvió recurso de reposición interpuesto notificándose al recurrente y demás interesados.

Teniendo en cuenta las estimaciones resueltas del Recurso de reposición. Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 110325 de 25 de Marzo de 2011, **se modificó** el Pliego de Condiciones aprobado para regir la Contratación de la Obra «Construcción de Casa Consistorial en Árchez», **estableciendo** :

**1º) Cláusula 10.-** Clasificación exigible:

Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 2, Categoría: d).

**2º) Cláusula 16.-**

*Se suprimen los apartados 1 y 2 del Epígrafe «Criterios evaluables automáticamente que no dependen de un juicio de valor» de la Cláusula 16 del Pliego de Condiciones en su día aprobado.*

La anulación de los apartados 1 y 2 del Epígrafe «Criterios evaluables automáticamente que no dependen de un juicio de valor» de la Cláusula 16 del Pliego de Condiciones en su día aprobado lleva también a tener que reformar el primer párrafo del apartado pues la eliminación de la puntuación por éstos criterios (10 puntos) obliga a reformular el total de puntos que puede alcanzarse en éste Epígrafe. Al respecto ha de señalarse que se ha detectado un error aritmético pues la suma de todos los puntos que pudieran obtenerse por éste apartado inicialmente arrojaba un total de 55 puntos y no 50 como se contempla en el Pliego aprobado, en consecuencia la corrección del error aritmético y la deducción de los 10 puntos a que llevaría la estimación del recurso en éste apartado, hace que el total de puntos que pueden obtenerse en el epígrafe sea de 45 puntos.

En corrección se ha llevado a cabo la sustitución del enunciado que se contempla en el segundo párrafo de la Cláusula 16 por el siguiente:

**«CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE B) 45 PUNTOS.».**

La corrección material del error de redactado del párrafo,

**“3.- Contratación mano de obra desempleados.** Por cada trabajador contratado por un periodo inferior a un mes, 1 punto. Por cada trabajador contratado por un periodo de un mes a dos meses, 2 puntos. Por cada trabajador contratado por una duración de 3 meses a cinco meses, 4 puntos. Por trabajadores contratados por un periodo de 6 meses o más, 6 puntos. **un máximo de 30 puntos.**

Dichos trabajadores podrán ser contratados directa o indirectamente por la empresa adjudicataria”.

**Debe decir:** “*«3.-Contratación mano de obra desempleados. Por cada trabajador contratado por un periodo inferior a un mes, 1 punto. Por cada trabajador contratado por un periodo de un mes a dos meses, 2 puntos. Por cada trabajador contratado por una duración de 3 meses a cinco meses, 4 puntos. Por cada trabajador contratado por un periodo de 6 meses o más, 6 puntos. Un máximo de 30 puntos.*

Dichos trabajadores podrán ser contratados directa o indirectamente por la empresa adjudicataria».

**Se modifica** el apartado 2.b del Epígrafe “CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE C) 50 PUNTOS.” Quedando redactado en los siguientes términos:

## **2.- Mejoras . Obras adicionales**

**b) Otras mejoras** de obras adicionales propuestas por el licitador relacionadas con el objeto del contrato.....**15 puntos.**

Elementos del objeto del contrato sobre los que es susceptible de presentarse soluciones o mejoras:

- Mejoras de acceso y del entorno del edificio .
- Desvío de servicios afectados por la construcción.
- Alumbrado.
- Señalización.
- Mejoras en recepción y en Salón de actos.

### **3º) Plazo de presentación de las proposiciones y demás requisitos de las mismas.**

Las proposiciones se presentarán dentro del nuevo plazo de 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio sobre modificación del pliego de condiciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil del Contratante Web, [www. archez.es](http://www.archez.es)

**4º)** Aquellos licitadores que hubiera presentado las ofertas con anterioridad a la publicación de la modificación podrán retirar dichas ofertas con el fin de permitir su adecuación a la modificación aprobada y su presentación antes de la finalización del mencionado plazo.

En Árchez, a 28 de Marzo de 2011.  
La Alcaldesa,

Fdo. : D<sup>a</sup> Amalia M<sup>a</sup> Jiménez Jiménez.

